

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-480. -CDNO. 1-.

Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de Unión Marital de Hecho.

Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

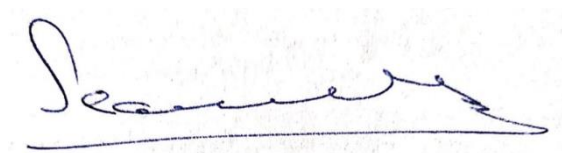
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el poder otorgado por la demandada a la apoderada para que la represente en el presente proceso, que viene como anexo al escrito donde se presentó el incidente de levantamiento de medida cautelar, el Despacho procede a RECONOCER a la abogada CECILIA ROJAS JAIMES, portadora de la T.P. 324.869 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la señora ARACELY NIÑO ROJAS, en los términos y facultades que le fueron concedidos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMIREZ PEREZ

J.E.C.R.